

La Plata, 27 de febrero de 2013.-

VISTO la Ley 13.951, su Decreto Reglamentario n° 2530/10, las primeras Jornadas Provinciales de Mediación Previa Obligatoria, y;

CONSIDERANDO

Que el art. 22 del Decreto n° 2530/10 establece que los mediadores para permanecer en el Registro Provincial de Mediadores deberán acreditar capacitación anual, conforme lo determine el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el día 14 y 15 de marzo de 2013 se llevara a cabo en la ciudad de Mar del Plata las primeras Jornadas Provinciales de Mediación Previa Obligatoria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 30 de la Ley 13.951 y 21 del Decreto Reglamentario N° 2530/10.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIOS ALTERNATIVOS
DE RESOLUCION DE CONFLICTOS
DISPONE**

Artículo 1°. Establecer la cantidad de 20 (veinte) horas para cumplir con la capacitación anual obligatoria prevista en el Decreto n° 2530/10.

Artículo 2°. Para aquellos Mediadores que se encuentren actualmente matriculados, que concurren a las Jornadas Provinciales de Mediación Previa Obligatoria, y que acrediten estar presentes en por lo menos 5 exposiciones que se brindaran en las Salas Payro y Nachman, se tendrá por cumplida con la capacitación anual obligatoria del 2012.

Artículo 3°. Para aquellos Mediadores que por alguna razón no pudieran concurrir a dichas Jornadas, deberán cumplir con dicha carga anual obligatoria participando de los cursos u otras alternativas que oportunamente determinaran las Universidades, la CIJUSO y/o el

Colproba, las que deberán llevarse a cabo hasta el 14 de septiembre de 2013, y que deberán acreditar ante esta Autoridad de Aplicación.

Artículo 5°. Las Universidades junto con la CIJUSO serán las encargadas de establecer, fijar y coordinar las modalidades y condiciones de la capacitación anual obligatoria para los mediadores que no hayan concurrido a las Jornadas Provinciales de Mediación Previa Obligatoria.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

Disposición N° 45 /13.-



[Handwritten signature]
D. RICARDO BRACAMONTE
Director Provincial de Mediación